

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 714-3099/2022.-
jal

DECRETO N° **736** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción del Señor Luis Rocabado, CUIL 20-13889023-7, quién revista en el cargo Categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02, Hospital "Pablo Soria", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado agente detenta la categoría A-3 (i-1), en virtud de haber sido rejerarquizado mediante Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, que aún resta materializarse mediante decreto;

Que, se agrega formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mentado agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Señor Rocabado, en el cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1° de enero de 2024, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Promuévase al Señor Luis Rocabado, CUIL 20-13889023-7, al cargo Categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02, Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de enero de 2023, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2024:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6371, para la U. de O.: "R6-01-02" Hospital Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -

QUE SE TENDRÁ A LA VISTA



Clara B. Huamán
CLARA BISELA HUAMÁN
N/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



736

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOCCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



A. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy